



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número: RR-2018-524-E-UNC-REC

CORDOBA, CORDOBA
Viernes 27 de Abril de 2018

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:2585/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público a celebrar con la Sr. Lucas Germán Hernández quien prestará servicios en la Dirección de Transporte y Turismo de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles; atento que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nº 05/12; y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fojas 15 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62394.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público de que se trata, obrante a fojas 8/9 que se anexa a la presente, a celebrar con Sr. Lucas Germán Hernández , (DNI 27.078.895) el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2019, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que sera imputada según la planilla confeccionada por la Secretaria de Gestión Institucional que se detalla en fojas 15, que se incorpora a la presente, y autoriza al Sr. Leandro David Carbelo Secretario de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos provenientes de fuente 16 fondo universitario.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Lucas Germán Hernández, entre el 1 de marzo de 2018 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTICULO 3º.- Previo la firma del instrumento pertinente, la dependencia de origen deberá dar cumplimiento a lo indicado por la Secretaria de Gestion Institucional en su informe a fojas 15 - nota – (3).

ARTÍCULO 4º.- El Sr. Hernández deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaria de Gestión Institucional.

mp

Digitally signed by TERZARIOL Roberto Enrique
Date: 2018.04.26 10:27:54 ART
Location: Ciudad de Córdoba

ROBERTO E TERZARIOL
Secretario
Secretaría General
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by JURI Hugo Oscar
Date: 2018.04.27 13:49:09 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Hugo Juri
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Córdoba